



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "ENTUBAMIENTO ESTERO  
SECTOR URBANO COMUNA DE DALCAHUE"  
LICITACIÓN N° 3520-23-L118.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.222**

DALCAHUE, 25 de Junio de 2018

**VISTOS:** El contrato de fecha 25/06/2018, el Decreto Alcaldicio N° 1.118 de fecha 08/06/2018 que adjudica licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08/06/2018, el Informe de Propuesta Pública de fecha 08/06/2018, el Acta de Apertura de fecha 08/06/2018, la Ficha de Licitación N° 3520-23-L118, el Decreto Alcaldicio N° 1.050 de fecha 28/05/2018, que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Entubamiento Estero Sector Urbano Comuna de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.050 de fecha 28/05/2018 se aprueba las Bases Administrativas, formatos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama licitación pública "Entubamiento Estero Sector Urbano Comuna de Dalcahue"

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.118 de fecha 08/06/2018, se adjudica licitación pública N° 3520-23-L118, por un monto de \$2.450.000.- impuestos incluidos.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato de fecha 25 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Patricio Iván Miranda Navarro, RUT N° [redacted] con el objeto de ejecutar la obra denominada "ENTUBAMIENTO ESTERO SECTOR URBANO COMUNA DE DALCAHUE", por un monto de \$2.450.000.- (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos y en un plazo de 40 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE



SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPLAN

**CONTRATO A SUMA ALZADA "ENTUBAMIENTO ESTERO SECTOR URBANO COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN N° 3520-23-L118**

En Dalcahue, a 25 días del mes de Junio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el Contratista Sr. Patricio Iván Miranda Navarro, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

**ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO**

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.118 de fecha 08 de Junio de 2018, adjudica la propuesta pública denominada "Entubamiento Estero Sector Urbano Comuna de Dalcahue" al oferente Patricio Iván Miranda Navarro, Rut N° 10.859.328-8.

**SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 40 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según el punto 13 de las Bases Administrativas de Licitación.

**TERCERO: PRECIO POR OBRAS A REALIZAR**

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de \$2.450.000.- impuestos incluidos, para la ejecución del proyecto "Entubamiento Estero Sector Urbano Comuna de Dalcahue".

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos Municipales.

**CUARTO: SISTEMA DE PAGO**

El pago por las obras se efectuará, de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dentro de los 30 días desde la recepción conforme de la Factura previo informe del Jefe de SECPLAN, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si las hubiere.

**QUINTO: AMPLIACION DE PLAZO**

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Todas ellas deberán cumplir con lo indicado en los puntos 17 y 20 de las Bases Administrativas de licitación.

**SEXTO: MULTAS POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA**

La aplicación de multas se efectuará por la I. Municipalidad de Dalcahue por vía administrativa y se descontara del respectivo estado de pago, en base a lo señalado en las Bases Administrativas de Licitación en su punto 19.

**SEPTIMO: JURISDICCION APLICABLE**

Para todos los efectos emanados de este contrato, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPLAN /

### **OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería de Don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta de Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido y del Decreto Alcaldicio N° 2.136 de fecha 30/12/2016 que declara Asunción de funciones Alcalde de la Comuna.

### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, uno de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.



**PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**  
RUT N° \_\_\_\_\_  
CONTRATISTA



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

JSHS/CIVG/CESS/jnpa.-